



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

72

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veinte
Ejecutivo N° 2020-00123

Se reconoce personería jurídica al abogado **CARLOS ANDRÉS LEGUÍZAMO MARTÍNEZ**, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder de sustitución conferido.

Se insta al profesional del derecho para que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, aporte el correo electrónico inscrito en el registro nacional de abogados de la plataforma de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No 22 del 09 de septiembre de 2020, fijado en la plataforma de la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaría

z.k.

